

ACTA MIL CIENTO VEINTIDOS. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las diez horas del día siete de enero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**, Ingeniero **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Haydee del Rosario Chávez de Lagos, Directora Ejecutiva. Posteriormente el señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación de **“CARTA ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES, LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS”**. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobada, autorización para que el señor presidente firme dicho documento. 5. Solicitud de contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega, para el período de enero a diciembre 2021. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobados, solicitud de autorización para que el Señor Presidente firme los respectivos contratos. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la **CONTRATACIÓN DE COURIER PARA IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPO INFORMATICO, PERIFERICO Y PAGO DE IMPUESTOS AL EXTERIOR Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DE** **DUI**. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la **CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; EUROPA; OCEANÍA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS LUGARES DEL MUNDO**

A77

DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA ENVIO Y RETORNO DE DOCUMENTACION Y ACCESORIOS DE LA COORDINACION DE DUI EN EL EXTERIOR QUE SE REQUIERA PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación del suministro de agua envasada para el año 2021. Para su aprobación o denegación. 10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación del servicio de una plataforma telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior para el año 2021. Para su aprobación o denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación de pólizas de seguros (fidelidad, automotores y bienes) para el año 2021. Para su aprobación o denegación. 12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS Y SEGURO DE VIAJE. Para su aprobación o denegación. 13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LA CIUDAD DE MILAN ITALIA. Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020. 15. Presentación de Consultas y respuestas de bases de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020. Para su conocimiento. 16. Solicitud de autorización para proceder a destrucción de 40 cajas con DUI's inutilizados. para su aprobación o denegación. 17. "Solicitud a Junta Directiva la contratación de Médico Regente de la clínica Empresarial de manera interina". para su aprobación o denegación. 18. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando el Lic. Jorge Jiménez, se modifique la agenda en el sentido de conocer inicialmente como punto 4 la Presentación de Consultas y respuestas de bases de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-

02/2020. Para su conocimiento y como punto 5 la Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020, corriéndose el orden de los demás puntos. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. **3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La junta directiva acuerda: diferir su lectura y aprobación. **4. Presentación de Consultas y respuestas de bases de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020.** Para su conocimiento. El señor presidente solicito a los miembros de la comisión de evaluación de ofertas, para que expusieran este punto. Las Licenciadas Karen Trujillo y Beatriz Castillo, quienes explicaron que han recibido alrededor de 350 consultas de nueve de las empresas que retiraron bases de licitación, las cuales fueron divididas de acuerdo al tipo de consulta y especialización, entre los miembros de la comisión de evaluación de ofertas. Dieron lectura detallada de las principales consultas formuladas y las respuestas redactadas. El Lic. Jorge Jiménez solicitó que puntualice en aquellas consultas que pudieran generar alguna adenda a las bases de licitación y se les envíe por correo electrónico este documento, por lo que sugiere por lo extenso que es, se realice una sesión extraordinaria el día de mañana para conocer con detalle el contenido. **Después de discutido este punto,** la junta directiva por unanimidad ACUERDA: celebrar sesión extraordinaria de junta directiva el día 8 de enero a las 10 a.m. para conocer los puntos: Presentación de Consultas y respuestas de bases de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020. Para su conocimiento y Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020. **5. Solicitud de Aprobación de Adenda No. 1 de Licitación Abierta N°DR-CAFTA-02/2020.** La junta directiva acuerda por unanimidad, diferir este punto la sesión extraordinaria del 8 de enero. **6. Solicitud de aprobación de "CARTA ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES, LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS".** Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobada, autorización para que el señor presidente firme dicho documento. El señor presidente solicito al Lic. Ricardo Tovar, miembro de la UCREF, unidad que ha trabajado dicho convenio, para que lo expongan. Expuso el Lic. Tovar que **Art. 86.** El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las



atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Que es necesario que todas las Instituciones del Estado cuenten con la certeza jurídica en cuanto a la identificación de las personas, y esta certeza únicamente puede proporcionarla el Documento Único de Identidad, que en el artículo 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad regula: "Que es el único documento que identifica fehacientemente a todas las personas naturales en los actos públicos y privados, tanto dentro como fuera del país cuando los actos hayan de surtir efectos en El Salvador". Que conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las instituciones aquí representadas, tienen la disposición y compromiso de cooperar en áreas de interés mutuo, tales como la de asistencia y apoyo en materia de intercambio de información mediante el uso de tecnología; OBJETO: Establecer las bases de una cooperación recíproca entre el RNPN y la DIGESTYC, que les permita identificar, diseñar y crear de manera conjunta las soluciones necesarias para digitalizar y automatizar las fuentes de información de interés común, siendo estas las obtenidas en el registro de estado familiar. La Carta de Entendimiento tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca entre el RNPN y la DIGESTYC, que les permita identificar, diseñar y crear de manera conjunta las soluciones necesarias para digitalizar y automatizar las fuentes de información de interés común, siendo estas las obtenidas en el registro de estado familiar. Esto incluye actividades tales como el intercambio de experiencias en el ámbito técnico y tecnológico, la investigación, el intercambio de datos, y otras que sean pertinentes y de interés para el RNPN y la DIGESTYC, quienes se obligan a respetar la confidencialidad de la información que sea objeto de intercambio. Tanto el RNPN como la DIGESTYC son concedoras que no pueden crearse soluciones que contengan información referente a la identidad de las personas naturales cuyo registro y conservación en forma centralizada está a cargo del RNPN, en su calidad de entidad responsable administradora del Sistema del Registro del Documento Único de Identidad. Señalo que las modificaciones y adiciones a esta carta de entendimiento deberán de ser de mutuo acuerdo; cuando el acuerdo no llegue a consensuarse con los equipos técnicos, serán las titulares de cada una de las instituciones quienes den las

directrices para modificar esta carta de entendimiento. Que ambas partes observarán a los lineamientos dados por la Secretaría de Innovación en lo relativo a la aplicación de las TIC. La Secretaría de Innovación de la Presidencia, en el ámbito de sus competencias, apoyará y facilitará el trabajo y la colaboración entre la DIGESTYC y el RNPN. La Secretaría no tendrá derechos de autoría sobre ningún producto que resulte de este trabajo, ni acceso a ninguna información que sea de resguardo exclusivo del RNPN o de la DIGESTYC. Por lo anterior solicita: a) la aprobación de **“CARTA ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES, LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS”** y b) autorización para que el señor presidente firme dicho documento. El Licenciado Juan Carlos Salman Dueñas, adelanto que se abstendrá de votar sobre este punto, por formar parte de la DYGESTIC. Después de discutido este punto, la junta directiva por **MAYORÍA ACUERDA**: a) aprobar la **“CARTA ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES, LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS”** y b) autorizar al señor presidente para que firme dicho documento. **7. Solicitud de contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega, para el período de enero a diciembre 2021.** Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobados, solicitud de autorización para que el Señor Presidente firme los respectivos contratos. El señor presidente solicito a la Licda. Nathalia Quinteros para presentar este punto. Expuso la Licda. Quinteros que por medio de notas se solicitó a las personas jurídicas la disponibilidad de continuar brindando el servicio de arrendamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la siguiente manera: Edificio Torre COOPEFA, con COOPEFA de RL de CV, Anexo 3 y 4, con COOPEFA de RL de CV y Bodega del deposito 9, con el IPSFA. Señalo que se obtuvo respuesta por parte de los arrendantes: Edificio Torre COOPEFA y Anexo 3 y 4, con COOPEFA de RL DE CV, quienes están de acuerdo en brindar el servicio para el año 2021 con las mismas condiciones y del **Local bodega del depósito 9, con el IPSFA**, están de acuerdo brindar el servicio para el año 2020 con las mismas condiciones. Los canones de arrendamiento son los siguientes: **Local “Torre COOPEFA”**, en la Colonia General Manuel José Arce de esta ciudad, en el que se



sitúan las oficinas centrales del RNPN, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V. con un canon mensual de arrendamiento QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,723.95), monto anual de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,687.40); b) **Local A-tres y Local A-cuatro**, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de R.L. de C.V.", que se abrevia COOPEFA de R.L. de C.V., con un canon mensual de arrendamiento de SEIS MIL SETECIENTOS UNO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,701.50), monto anual de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,418.00); c) **Local Bodega depósito Número 9, propiedad del IPSFA**, con un canon mensual de CUATRO MIL CIENTO SEIS con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,106.42) IVA incluido, monto anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,277.04) IVA incluido. Por lo anterior solicita la autorización para la contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN, Edificio Torre COOPEFA, Anexo 3-4 y del depósito 9, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 con las mismas condiciones económicas del año 2019; se autorice Al señor presidente solicite a la Junta Directiva de IPSFA la ampliación de periodo de gracia en caso de venta del local. Solicitud de autorización para que el Señor Presidente firme los respectivos contratos. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: autorizar los contratos de arrendamiento siguientes: Local A-uno "Torre Ex COOPEFA", en la Colonia General Arce de esta ciudad, en el que se sitúan las oficinas centrales del RNPN, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de RL", COOPEFA de un canon mensual de arrendamiento de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,723.95), monto anual de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 40/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,687.40); local ANEXO-tres Data Center, ANEXO-cuatro Call Center, Clínica y Verificación, propiedad de "Cooperativa de la Fuerza Armada de RL",

COOPEFA con un canon mensual de arrendamiento de SEIS MIL SETECIENTOS UNO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,701.50), monto anual de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,418.00); Bodega Deposito número nueve con un canon mensual de CUATRO MIL CIENTO SEIS con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,106.42), monto anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,277.04); y autorizar para que el señor Presidente firme los respectivos contratos.

8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DE COURIER PARA IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPO INFORMATICO, PERIFERICO Y PAGO DE IMPUESTOS AL EXTERIOR Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DE DUI. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión Que en fecha once de septiembre de dos mil veinte, la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, solicitó el servicio de Courier para importación y exportación de equipos informáticos, periféricos y pago de impuestos a los Estados Unidos de América; Toronto, Canadá; Europa; Oceanía; Estados Unidos Mexicanos, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro Emisión y entrega de DUI y retorno de DUIS inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2021. Que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones a las Sociedades siguientes: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DHL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MAILEX, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del suministro en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de noviembre del corriente año así: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**



En fecha treinta de noviembre de los corrientes cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) La clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta recibida, se dejó constancia que cumple con la documentación solicitada, por tanto, se encuentran habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de la oferta relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación Técnica realizada por la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la ofertas habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de la misma, no encontrándose errores determinándose que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado actual, por lo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico que corresponde a DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), y en lo concerniente al pago de impuestos generados por el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico que corresponde a CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), la oferta presentada por la sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es aceptable.

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA, Adjudicar la** CONTRATACIÓN DE COURIER PARA IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPO INFORMATICO, PERIFERICO Y PAGO DE IMPUESTOS AL EXTERIOR Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DE DUI, a la Sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) por el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico, y en lo concerniente al pago de impuestos generados por el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), haciendo un total de QUINCE MIL /100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la** CONTRATACIÓN DE COURIER PARA IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPO INFORMATICO, PERIFERICO Y PAGO DE IMPUESTOS AL EXTERIOR Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DE DUI, a la Sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) por el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico, y en lo concerniente al pago de impuestos generados por el servicio de importación y exportación de equipo informático y periférico hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), haciendo un total de



QUINCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) y autorizar al señor presidente para que firma el contrato respectivo. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; EUROPA; OCEANÍA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que en fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, solicitó el servicio de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América; Toronto, Canadá; Europa; Oceanía; Estados Unidos Mexicanos, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro Emisión y entrega de DUI y retorno de DUIS inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2021. Que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones a las Sociedades siguientes: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DHL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MAILEX, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del suministro en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de noviembre del corriente año así: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** En fecha treinta de noviembre de los corrientes cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada

para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) La clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta recibida, se deja constancia que cumple con la documentación solicitada, por tanto, se encuentran habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de la oferta relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación Técnica realizada por la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la ofertas habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de la misma, no encontrándose errores determinándose que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado actual, por lo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria autorizada para este servicio que corresponde a CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55,000.00), la oferta presentada por la sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es aceptable. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA, Adjudicar la** CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; EUROPA; OCEANÍA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021, a la Sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **hasta por un monto de** CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados



Unidos de América (\$55,000.00) incluyendo impuestos. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; EUROPA; OCEANÍA; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2021, a la Sociedad GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55,000.00) incluyendo impuestos y autorizar al señor presidente para que firma el contrato respectivo.**

10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA ENVIO Y RETORNO DE DOCUMENTACION Y ACCESORIOS DE LA COORDINACION DE DUI EN EL EXTERIOR QUE SE REQUIERA PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que Que en fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, solicitó el servicio de Courier para envío y retorno de documentación, banner, pasaportes, carnet institucionales, sellos, ticket y facturas; entre otra documentación y accesorios de la coordinación de DUI en el exterior que se requiera para los centros de servicio de DUI en el exterior. Estados Unidos de América; Toronto, Canadá; Europa; Oceanía; Estados

Unidos Mexicanos, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro Emisión y entrega de DUI para el año 2021. Que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones a las Sociedades siguientes: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DHL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y MAILEX, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del suministro en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de noviembre del corriente año así: **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V..** En fecha treinta de noviembre de los corrientes cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) La clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta recibida, se deja constancia que cumple con la documentación solicitada, por tanto, se encuentran habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de la oferta relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación Técnica realizada por la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la oferta recibida cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la ofertas habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de la misma, no encontrándose errores determinándose que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de



mercado actual, por lo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el mencionado servicio que corresponde a CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), la oferta presentada por la sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es aceptable. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA, Adjudicar la** CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA ENVIO Y RETORNO DE DOCUMENTACION Y ACCESORIOS DE LA COORDINACION DE DUI EN EL EXTERIOR QUE SE REQUIERA PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR, a la Sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la** CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COURIER PARA ENVIO Y RETORNO DE DOCUMENTACION Y ACCESORIOS DE LA COORDINACION DE DUI EN EL EXTERIOR QUE SE REQUIERA PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR, a la Sociedad **GLOBAL CARGO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00) y autorizar al señor presidente para que firma el contrato respectivo contrato. **11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación del suministro de agua envasada para el año 2021.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión

de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL AÑO 2021**, según detalle presentado. En fecha once de diciembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha 14 de diciembre de 2020 así:

| No. | OFERTANTE | MARCA | GARRAFON DE 5 GALONES (UNIDAD) | BOTELLA PET (UNIDAD) | TOTAL OFERTADO | OFERTA PARCIAL /TOTAL |
|-----|---------------------------------------|--------|--------------------------------|----------------------|----------------|-----------------------|
| 1 | INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. | ALPINA | \$ 1.33 | \$ 0.19 (350 ml) | \$1.52 | TOTAL |

En fecha dieciséis de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que la oferta presentada cumplió con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada por lo cual se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con las ofertas habilitadas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los

Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el ingeniero FELIPE OSVALDO VANEGAS RECINOS, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, quedando por lo tanto habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta recibida, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma; comprobando que no existen errores.

| No. | OFERTANTE | PRESUPUESTO | MONTO A ADJUDICAR |
|-----|------------------------------------|--------------|-------------------|
| 1 | INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. | \$ 12,000.00 | \$ 12,000.00 |
| | TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR..... | | \$ 12,000.00 |

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: a) Adjudicar el "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL AÑO 2021,"**, para el periodo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$ 12,000.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Doce Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y

Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar el "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL AÑO 2021,"**, para el periodo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021, a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$ 12,000.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Doce Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00) y autorizar al señor presidente para que firme el contrato correspondiente.

12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación del servicio de una plataforma telefónica para el programa de emisión del DUI en el exterior para el año 2021. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que con fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, el Director de Registro de Personas Naturales, solicitó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021**, según detalle presentado. En fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., DATAGUARD, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte así: **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR hasta por \$ 40,000.00**. En fecha veintiséis de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los



proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumplió con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada por lo cual se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la oferta habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada IDALIA LOURDES CRUZ DE MORENO, Colaborador Jurídico a cargo del Departamento Jurídico de DUI en el Exterior y el Señor LUIS ARMANDO HERRERA, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, quedando habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta presentada, y cuyo precio por minuto ofertado es de (\$ 0.047) incluyendo IVA, hasta por un monto de Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00), y que está dentro del monto presupuestario disponible de Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** a) **Adjudicar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR**

PARA EL AÑO 2021", para el plazo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021 e iniciara a partir de que se emita la orden de inicio, a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, a un precio por minuto de (\$ 0.047), incluyendo IVA, hasta por un monto de Cuarenta Mil Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Cuarenta Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021"**, para el plazo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021 e iniciara a partir de que se emita la orden de inicio, a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, a un precio por minuto de (\$ 0.047), incluyendo IVA, hasta por un monto de Cuarenta Mil Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este servicio, correspondientes a un monto de Cuarenta Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 40,000.00) y autorizar al señor presidente para que firme el contrato correspondiente.

13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la contratación de pólizas de seguros (fidelidad, automotores y bienes) para el año 2021. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que Que con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, la Encargada de Departamento de



Activo Fijo y el jefe de la Unidad Administrativa Institucional, solicitaron la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNPN; y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES**, según detalle presentado. En fecha veinte de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte así:

| No. | OFERTANTE | MONTO | OFERTA PARCIAL/TOTAL |
|-----|------------------------------------|---|---|
| 1 | SEGUROS FEDECREDITO, S.A. | \$ 1,998.69 Fidelidad \$ 12,650.59 Automotores \$ 2,636.54 Bienes | TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores) |
| 2 | SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | \$ 3,197.90 Fidelidad \$ 10,797.07 Automotores \$ 3,153.05 Bienes | TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores) |

En fecha veintisiete de noviembre de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las dos ofertas recibidas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de

las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica referente a: a) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD**, realizada por el Ingeniero **FELIPE OSVALDO VANEGAS RECINOS**, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, no cumple en el aspecto técnico solicitado en lo relacionado a RIESGOS A CUBRIR, numeral 6) Pérdidas inexplicables o desapariciones misteriosas. Por tanto, se encuentra **inhabilitada** para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación en lo relacionado al Ítem: Póliza de seguro de Fidelidad. La oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra **Habilitada** para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. b) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES** realizada por la Licenciada **MAYRA PATRICIA ZÚNIGA DE TEJADA**, Encargada de Departamento de Activo Fijo, como consta en cuadro de evaluación anexo; las Sociedades **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**; y **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, ambas se encuentran habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. c) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNPN**, realizada por el Ingeniero **FELIPE OSVALDO VANEGAS RECINOS**, Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que las ofertas presentadas por las Sociedades **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**; Y **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, cumplen con todos los Requerimientos Técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado aquella cuyo precio por ítem ofertado es el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtiene como resultado: Ítem 1: POLIZA DE FIDELIDAD: SEGUROS FEDECREDITO, S.A. VALOR: **\$1,998.69**;

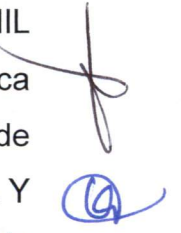
A21

Ítem 2: POLIZA DE AUTOMOTORES: SEGUROS FEDECREDITO, S.A. VALOR \$12,650.59 Y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. VALOR: **\$10,797.07**; Ítem 3: POLIZA DE BIENES: SEGUROS FEDECREDITO, S.A.: VALOR: **\$2,636.54** Y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. VALOR: \$3,153.05. RESUMEN:

| PROVEEDOR | VALOR | | | TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|
| | POLIZA DE FIDELIDAD | POLIZA DE AUTOMOTORES | POLIZA DE BIENES | |
| SEGUROS FEDECREDITO, S.A. | \$1,998.69 | \$12,650.59 | \$2,636.54 | <u>\$4,635.23</u> |
| SEGUROS E INVERSIONES, S.A. | | \$10,797.07 | \$3,153.05 | <u>\$10,797.07</u> |
| TOTAL | | | | <u>\$15,432.30</u> |

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, es la de menor valor en lo concerniente a la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,998.69) y Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,636.54), y la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, es la de menor valor en lo concerniente a la Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,797.07), haciendo un total general de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,432.30) valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20,800.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la

contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes), para el RNPN para el periodo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022, a la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$\$1,998.69) y Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,636.54), a la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,797.07), haciendo un total general de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,432.30), valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20,800.00). **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes), para el RNPN para el periodo del 01 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022, a la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$\$1,998.69) y Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,636.54), a la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,797.07), haciendo un total general de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15,432.30), valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de VEINTE MIL



OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20,800.00).

14. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS Y SEGURO DE VIAJE.

Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión que en fecha once y veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, solicitó el servicio de emisión de boletos aéreos y seguro de viaje para cubrir interinatos por vacaciones para el año dos mil veintiuno de los asistentes administrativos en los centros de servicio en el exterior y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de registro, emisión, y entrega de DUI y misiones oficiales de la Dirección de Identificación Ciudadana. Que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones a las Sociedades siguientes: **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., AVILES TRAVEL S.A. DE C.V. y AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del suministro en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de noviembre del corriente año así: **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., AVILES TRAVEL S.A. DE C.V. y AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.** En fecha treinta de noviembre de los corrientes cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) La clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas recibidas, se deja constancia que cumplen con la documentación solicitada, por tanto, se encuentran

habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de las ofertas relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación Técnica realizada por la Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, coordinadora de la unidad de supervisión y control de DUI en el exterior, según consta en cuadro anexo, se hace constar que las ofertas recibidas cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, en el ítem uno por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, en el ítem dos, las ofertas presentadas por las sociedades **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, y **AVILES TRAVEL S.A. DE C.V.**, cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados por lo tanto se encuentran habilitadas para continuar a la siguiente etapa del proceso sin embargo la oferta presentada por la sociedad **AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.**, no cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados por lo tanto se encuentran inhabilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso, en lo concerniente al ítem dos. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de las mismas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtiene como resultado:

AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.

| ITEM | SERVICIO | COSTO CON IVA INCLUIDO |
|------|--|------------------------|
| 1 | Costo por emisión de Boletos Aéreo de ida y vuelta (costo por boleto NO por segmento). | \$10.00 |
| 2 | Servicio de seguro de viaje (tarifa diaria pre compra 500 días mínimo) | \$4.00 |

AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V.

| ITEM | SERVICIO | COSTO CON IVA INCLUIDO |
|------|--|------------------------|
| 1 | Costo por emisión de Boletos Aéreo de ida y vuelta (costo por boleto NO por segmento). | \$9.00 |

Handwritten signature or initials in blue ink.

| | | |
|---|-----------------|----------|
| 2 | Seguro de viaje | \$0.00 * |
|---|-----------------|----------|

Acoto que el costo por servicio de la tarjeta de asistencia al viajero es \$0.00, el costo de la tarjeta de asistencia al viajero será en función de los días de cobertura, el tipo de asistencia y el proveedor seleccionado. En vista que AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., no determina un precio fijo del servicio de seguro de viaje, no es posible hacer la evaluación de la oferta económica en lo concerniente al ítem dos, lo cual es necesario para establecer si se encuentra dentro del presupuesto asignado para el referido servicio.

AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.

| ITEM | SERVICIO | COSTO CON IVA INCLUIDO |
|------|--|------------------------|
| 1 | Costo por emisión de Boletos Aéreo de ida y vuelta (costo por boleto NO por segmento). | \$9.04 |

Como resultado de la evaluación realizada, según consta en cuadro anexo, se tiene que la oferta económica presentada por la Sociedad **AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V.**, que corresponde a un valor de NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.00) incluyendo IVA, en lo concerniente al costo por emisión de boleto aéreo, es la de menor valor económico. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA, Adjudicar de forma parcial** el servicio de emisión de boletos aéreos y seguro de viaje para cubrir interinatos por vacaciones para el año dos mil veintiuno de los asistentes administrativos en los centros de servicio en el exterior y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de registro, emisión, y entrega de DUI y misiones oficiales de la Dirección de Identificación Ciudadana, según el detalle siguiente a la Sociedad **AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V.**,

por un monto NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.00) incluyendo IVA, en lo concerniente al costo por emisión de boleto aéreo, hasta por un monto de **VEINTE MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00) incluyendo IVA, y en lo concerniente al ítem dos seguro de viaje adjudicar a la sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.** **por un monto CUATRO 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.00) incluyendo IVA, hasta por un monto de **CINCO MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,000.00) incluyendo IVA. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar de forma parcial** el servicio de emisión de boletos aéreos y seguro de viaje para cubrir interinatos por vacaciones para el año dos mil veintiuno de los asistentes administrativos en los centros de servicio en el exterior y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de registro, emisión, y entrega de DUI y misiones oficiales de la Dirección de Identificación Ciudadana, según el detalle siguiente a la Sociedad **AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V., por un monto NUEVE 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9.00) incluyendo IVA, en lo concerniente al costo por emisión de boleto aéreo, hasta por un monto de **VEINTE MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00) incluyendo IVA, y en lo concerniente al ítem dos seguro de viaje adjudicar a la sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. por un monto CUATRO 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.00) incluyendo IVA, hasta por un monto de **CINCO MIL** Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5,000.00) incluyendo IVA y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **15. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LA CIUDAD DE MILAN ITALIA.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en



representación de la comisión que en fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LA CIUDAD DE MILAN ITALIA**, a través del proceso de Contratación Directa de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP en razón de que actualmente se cuenta con el contrato de “Servicio de impresión en sistema Laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y Soporte Técnico respectivo”, con la empresa Mühlbauer Id Service GmbH, por lo que se considera necesario contar con el mismo esquema de Soporte Técnico para el centros de servicios de Milán, Italia; para ampliar y reforzar el proceso del DUI para los ciudadanos salvadoreños que necesitan de los servicios del Registro Nacional de las personas Naturales en la ciudades antes mencionadas, para que se les facilite el registro y entrega de DUI, según detalle presentado. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte se realiza invitación directa a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**; Asimismo se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, las cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha uno de diciembre de dos mil veinte así: **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB por un monto de \$4,184.07 mensuales**. En fecha dos de diciembre de dos mil veinte, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; d) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar; e) Carta de aceptación plena de las Condiciones y Especificaciones Técnicas. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica

realizada por Licenciada **MARIA ELENA PONCE CASTILLO**, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado se encuentre dentro del presupuesto destinado para ello.

| No. | OFERTANTE | MONTO PRESUPUESTADO | MONTO OFERTADO (Mensual) | TOTAL (6 MESES) |
|-----|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------|
| 1 | MUHLBAUER ID SERVICES GMHB | \$26,000.00 | \$4,184.07 | \$25,104.42 |

Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB**, se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de VEINTISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$26,000.00. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LA CIUDAD DE MILAN ITALIA**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB** para el periodo del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, por un monto de VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25,104.42), precio que incluye IVA. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a



la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROYECTO DE DUI EN EL EXTERIOR PARA LA CIUDAD DE MILAN ITALIA**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMBH** para el periodo del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, por un monto de VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25,104.42), precio que incluye IVA. **16. Solicitud de autorización para proceder a destrucción de 40 cajas con DUI's inutilizados.** para su aprobación o denegación. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **Acuerda:** autorizar la destrucción de **40** cajas que contienen documentos únicos de identidad inhabilitados, aprobando la fecha correspondiente al día 14 de enero del año 2021, y dar paso al proceso de destrucción, con el propósito de destruir 8 cajas diarias en un lapso de 5 días hábiles.

17. "Solicitud a Junta Directiva la contratación de Médico Regente de la clínica Empresarial de manera interina". para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Marlene Molina, jefa de recursos Humanos a que presentara este punto. Expuso la Licda. Molina que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de **nombrar**, remover y permutar al personal del Registro Nacional. Que el "**Convenio de cooperación para la aplicación del sistema de atención de salud empresarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Registro Nacional de las Personas Naturales**" establece la obligación para el RNPN de asumir la responsabilidad de la relación laboral con el personal médico. Que el Contrato Colectivo de Trabajo, Clausula 57 establece que: "La Clínica Empresarial del RNPN será **atendida por un médico** y una enfermera, quienes prestarán servicios de consulta en Medicina General y Emergencias a los empleados y empleadas que laboran en el RNPN". Que para asegurar la continuidad del servicio de atención en salud de los empleados, principalmente ante la situación de pandemia por COVID-19 que actualmente vivimos nos obliga a reforzar esfuerzos en la prevención y atención medica que brinda nuestra clínica. Que en fecha 30 de diciembre de 2020 el **Dr. Frankie Recinos, Médico de la Clinica Empresarial** fue incapacitado por 60 días por sufrir fractura y luxación de codo izquierdo, por lo que para asegurar la continuidad del servicio y el bienestar de los empleados de la institución se hace necesario la contratación de un médico que cubrirá mientras dure dicha incapacidad. Misión del Puesto: Otorgar

atención oportuna y de calidad en lo concerniente a la medicina general y preventiva a los trabajadores que demandan cuidado médico y realizar diferentes actividades en la institución, orientadas al mejoramiento de la salud de las personas que trabajan en el RNPN. **PERFIL DE LOS CANDIDATOS:** Dr. Miguel Orlando Flores Vela y Dra. Gabriela Mishell Cideos Cruz. **FINANCIAMIENTO PARA LA PLAZA:** 2021-301-1-01-01-21-1 con un salario de \$1,100.00. Por lo anterior solicita la Contratación del Médico Interino para cubrir incapacidad de Medico Regente de la Clínica Empresarial RNPN a partir del 08 de enero de 2021 y mientras dure la incapacidad y rehabilitación del Dr. Frankie Recinos. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **Acuerda:** Contratar de forma interina al Doctor Miguel Orlando Flores Vela, con un salario de \$1100.00, para cubrir incapacidad de Medico Regente de la Clínica Empresarial RNPN a partir del 08 de enero de 2021 y mientras dure la incapacidad y rehabilitación del Dr. Frankie Recinos. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

Lic. Ana del Rocío Lara Ayala

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Mauricio Alberto Solórzano Martínez

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Juan Carlos Salman Dueñas

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Lic. Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña

Ing. Max Orlando Meléndez Lucero.

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

